 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR CATALOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE UN ACUERDO MARCO DE PRECIOS	CÓDIGO	
		PÁGINA	8 de 20

calidad de sujetos pasivos del hecho generador antes de que carguen su cotización.

8.11. Comunicarse con los Proveedores únicamente a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano durante los eventos de cotización.

8.12. Realizar y cargar los estudios y documentos previos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

8.13. Comunicarse con los Proveedores únicamente a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano durante los eventos de cotización.

8.14. En caso de que la Entidad Compradora cancele el evento de Solicitud de Cotización antes del cierre existiendo o no cotización de los Proveedores, deberá hacerlo a través de la expedición de un Acto Administrativo debidamente motivado

8.15. Solicitar aclaraciones al Proveedor cuando se considere ha presentado una oferta con aparentes precios artificialmente bajos antes de colocar la Orden de Compra. Las herramientas para identificar ofertas o cotizaciones que pueden ser artificialmente bajas, pueden ser consultadas en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" expedida por Colombia Compra Eficiente; en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. La Entidad Compradora en todo caso deberá dejar constancia del procedimiento empleado y las aclaraciones solicitadas a los Proveedores, como parte de la toma de decisión al respecto de este tema, debidamente documentado.


8.16. La Cotización estará vigente por el término de 90 días, los cuales serán contados a partir del día siguiente al cumplimiento del término para la finalización del evento de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Vencido este plazo, si la Entidad Compradora no ha colocado la Orden de Compra deberá llevar a cabo el acto administrativo mediante el cual justifica la no colocación de la Orden de Compra y podrá crear un nuevo Evento de Cotización en la TVEC.

8.17. En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1860 de 2021, tomando como referencia lo dispuesto en la operación secundaria en el evento en que se presente. Si persiste el empate y de acuerdo con lo señalado en el numeral 12 de la Ley 2069 de 2020, Colombia Compra Eficiente fija el siguiente mecanismo (i) La Entidad Compradora ordenará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1. (ii) Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. (iii) Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado. (iv) La Entidad Compradora podrá citar de forma virtual a los proponentes para que asistan al desempate.

8.18. Realizar y cargar los estudios y documentos previos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y generar la Orden de Compra sobre la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor precio. Tenga en cuenta que el respectivo Formulario, no exime a la Entidad Compradora de realizar su etapa previa de planeación para justificar y soportar su necesidad de la cual trata el Decreto 1082 de 2015, y los documentos propios dentro de su Sistema de Gestión de Calidad y Control Interno; o según establezca su manual de contratación al respecto.

8.19. Verificar que el Proveedor que presentó la cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal.

8.20. El ordenador del gasto de la Entidad Compradora debe aprobar o rechazar la solicitud de Orden de Compra y la aceptación constituye la Orden de Compra. La Orden de Compra debe incluir todos los bienes y servicios de la Solicitud de Cotización. De lo contrario la Entidad Compradora deberá cancelar el evento

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR CATALOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE UN ACUERDO MARCO DE PRECIOS	CÓDIGO	
		PÁGINA	14 de 20

En vista de lo anterior y contemplando que el consumo y el valor de los precios en el combustible son variables e impredecibles.

Teniendo en cuenta el presupuesto del Municipio se propone un margen de variación del precio unitario del 14% frente al Valor promediado de los últimos Tres (3) procesos.

5.3. VALOR DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato que se pretende celebrar corresponde a **CIENTO MILLONES DE PESOS MLC (\$100.000.000)**. Valor que se determinó con el análisis del Sector y el tiempo de ejecución del presente contrato a razón que es inferior a un año y los recursos con los que se cuentan actualmente.

Cabe resaltar que los impuestos a nivel municipal son los siguientes:

IMPUESTOS MUNICIPALES	IMPUESTOS NACIONALES
2% Estampilla Pro cultura <i>Todos los contratos</i>	Rete fuente <i>Todos los contratos, varia el % de acuerdo al contrato</i>
3% Estampilla para el bienestar del adulto mayor; <i>Todos los contratos</i>	Reteiva
ICA <i>Todos los contratos, varia el % de acuerdo al contrato (para el caso de suministro de combustible es el 9x1000)</i>	
2.5% Estampilla pro – deporte	

NOTA: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago, adicional de acuerdo al promedio es valor requerido para el año es de \$140.175.702, pero actualmente se cuenta con un presupuesto asignado de \$ 100.000.000, lo cual podría generar a futura la necesidad de adicionar el contrato.

Por otra parte es de aclarar que el valor por cada galón de combustible, está regido por el Acuerdo Marco de Precios - CCE-326-AMP-2022, el cual está vigente y puede ser modificado en cualquier momento de acuerdo a las disposiciones del Ministerio de Minas y Energía, también se puede generar variaciones en consumo por las programaciones que se generen desde la Dirección de Infraestructura.


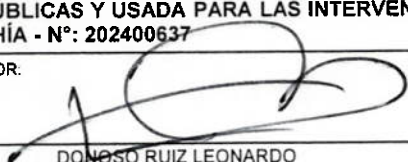

5.4. FORMA DE PAGO:

El Municipio dará cumplimiento a las condiciones establecidas en la Cláusula 14. Facturación y Pago del Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Combustible el cual indica lo siguiente:

El Proveedor para las Categorías A - B y C debe (i) facturar QUINCENALMENTE los suministros de combustible en EDS, los Medios de Pago Alternativos adquiridos, y/o Servicios de Transporte de Combustible incluyendo los gravámenes aplicables que la Entidad Compradora haya informado en la solicitud de cotización y de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las estipulaciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; la factura deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Para el Segmento 3 Servicio de Transporte el Proveedor deberá facturar tres (3) días hábiles siguientes a la entrega del combustible en el lugar definido por la Entidad Compradora.

El Proveedor de acuerdo con las disposiciones tributarias deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable; para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos, documentos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA					CÓDIGO GF01-01-FE02	
	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)				VERSIÓN N° 9 01/01/2021	2024000173	
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS			FECHA	DD	MM	AÑO
				23	01	2024	
AFECTACIÓN PRESUPUESTAL POSIBLE A SOLICITAR							TIPO DE SOLICITUD
GASTOS DE INVERSIÓN							INICIAL
							ADICIÓN (*)
	Rubro	Descripción				Valor	
RUBRO CCPET	2308	Sector: Infraestructura física					
RUBRO CCPET	230824	Programa: Vías con función social para la gente					
RUBRO CCPET	2308242402	Infraestructura red vial regional					
RUBRO CCPET	23082424022020251750008	Proyecto Fortalecimiento del Banco de Maquinaria a través de la adquisición y mantenimiento de Maquinas, municipio de Chía					
RUBRO CCPET	23082424022020251750008125	Banco de maquinaria dotado					
RUBRO CCPET	230824240220202517500081252.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)				100,000,000.00	
FUENTE	21604	SGP OTROS SECTORES				100,000,000.00	
CPC	3336101	Gasóleo					
TOTAL ESTA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)						100,000,000.00	
OBJETO DE LA SOLICITUD	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA DEL BANCO DE MAQUINARIA ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y USADA PARA LAS INTERVENCIONES DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA - N°: 202400637						
AUTORIZADO POR:	 DONOSO RUIZ LEONARDO ALCALDE MUNICIPAL			 HOYOS BAZURTO NESTOR ALEJANDRO SECRETARIO DE DESPACHO			

Proyectó y Revisó **TORRES ORJUELA EDWIN DARIO**
 Revisó **RODRIGUEZ ZAPATA PABLO FELIPE**
 Aprobó **HOYOS BAZURTO NESTOR ALEJANDRO**

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
 SECRETARIO DE DESPACHO



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA
 NIT : 899999172-8
 Carrera 11 No 11 - 29 Tel: 884-44-44
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CÓDIGO SGC
 VERSIÓN SGC
 FECHA SGC

Número: 2024000252

13/02/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA

CERTIFICA:

Que una vez revisada la Base de Datos de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2024 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

	Codigo	Descripción	Valor
RUBRO CCPET	2308	Sector: Infraestructura física	
RUBRO CCPET	230824	Programa: Vías con función social para la gente	
RUBRO CCPET	2308242402	Infraestructura red vial regional	
RUBRO CCPET	23082424022020251750008	Proyecto: Fortalecimiento del Banco de Maquinaria a través de la adquisición y mantenimiento de Maquinas, municipio de Chía	
RUBRO CCPET	23082424022020251750008125	Banco de maquinaria dotado	
RUBRO CCPET	230824240220202517500081252.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	100,000,000.00
ENTE	21604	SGP OTROS SECTORES	100,000,000.00
CPC	3336101	Gasóleo	
Total Disponibilidad:			100,000,000.00

Número(s) Banco de Proyectos: 20240103

OBJETO:

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA DEL BANCO DE MAQUINARIA ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y USADA PARA LAS INTERVENCIONES DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA

Son: CIEN MILLONES DE PESOS M/C
 Dependencia: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
 Responsable: MUNICIPIO DE CHIA

Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO

NOTA Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2024

P/P Nubia Rosmary Alvarado S.

Visto Bueno Presupuesto	GOMEZ DEVIA HECTOR PROFESIONAL UNIVERSITARIO 93366987
-------------------------------	---

Elaboró: GOMEZ DEVIA HECTOR
 Modificó: GOMEZ DEVIA HECTOR
 Imprimió: ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY